

Almoxar. de los Reinos de la M. N. N. L. y fide
Lima Villa de Seday Sala Capitulada
de ella adon de Monro de mill de los. Lin
quenta y quatro. Sumaron los des con
zelo. Sumado y no de una villa, que
ahora ofumara. habuendo sido Zinador
por fero. Juan Ponce de Leon
Dorcas, de que se llama los sen. de cabil
de Sancho de. Puxeron que por quanto
por auto de los Reyes de la villa de Nueva
de Turbiana. Gen. de un Rey no, pas
cedo a su villa de pueblo de este año. se
pueden, que en los años de las de un
dixen expedidas para que no se es
segun algunas para la Real
Contribucion de Turbiana y para, con
quedia de las de los años de hilos de algo
sin pensarse de un Noblero, si tan solo
nuevo, de los escleramos y personas con
prebendadas en los años de los años y que por
esta razon, habia de ser de un Rey de
tener en aquella Turbiana el Patron
de Turbiana y para, que para de un
caucion se habia de ser de un Rey de un mundo,
y que se formase otro de un Rey de un mundo,
las que eran reglas, con apacibilidad de que
en el caso de un Rey de un mundo se habia de ser de un Rey de un mundo,
y de ordenes, se le mandaba por el Rey de un mundo
que en una forma se le mandaba que
de los des Capitulada de un Rey de un mundo